



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

UMNG-VICACD-FACDER



Bogotá, 21 de noviembre de 2018

BOGOTÁ 17/DIC/2018 10:59 A.M.  
UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



DEST: SIN  
ATN: JUANCARLOSFG@GMAIL.EDU.CO  
ASUNTO: RESPUESTA INCIDENCIA CON NUMERO:  
REMI: CLAUDIA MARGARITA MARTINEZ  
FOLIOS: 1

CONSECUTIVO: 6537  
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 6537-VICACD-FACDER

[Enviado]

Señor  
**JUANCARLOSFG@GMAIL.EDU.CO**  
E.S.M

Asunto: Respuesta incidencia con número: P2137

Reciba un cordial saludo. En atención a la incidencia de la referencia, fieles y respetuosos al marco constitucional<sup>1</sup> y normativo<sup>2</sup> que regula el derecho de información (PQR). Me permito de la manera más respetuosa responder en atención a los siguientes argumentos:

Una vez conocida queja presentada por quien se identifica como JUANCARLOSFG@GMAIL.EDU.CO, se corre traslado a las docentes de Metodología de la Investigación Dras. Paola Marcela Gómez Molina y Nelcy Alejandra Molano Bustacara de los argumentos expuestos. Solicitando apoyo que orienten la presente.

En ese sentido, una vez conocidos los argumentos expuestos por cada una de nuestras docentes y en concordancia con los mismos, se responde a cada uno de los hechos mencionados en la queja, de acuerdo con los siguientes:

**1. "La materia de metodología de la investigación no es dictada por profesores de penal"**

La asignatura de Metodología de la Investigación, no requiere que el docente tenga conocimientos específicos en derecho penal. La asignatura de Investigación

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 23. Julio 7 de 1991 (Colombia).

<sup>2</sup> Congreso de la República de Colombia. Ley 1755 de 2015. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". DO. No. 49.559 de 30 de junio de 2015.

I, está orientada a realizar un trabajo metodológico que permita estructurar una investigación. No trata sobre temas específicos del derecho penal. De hecho, la metodología de la investigación debe entenderse como un conjunto de procedimientos y técnicas que se aplican de manera ordenada y sistemática en la realización de un estudio. Lo que permite, generar competencias, habilidades y destrezas. que se espera que los estudiantes desarrollen son transversales y no están circunscritas a ningún contenido específico del Derecho.

Aclarado lo anterior, no debe desconocerse que las docentes que dictan la asignatura de Investigación, son profesionales altamente acreditadas en la academia. Profesionales que realizan grandes esfuerzos por entregar lo mejor de sí mismas a todos los estudiantes del programa, al punto que han formado equipos interdisciplinarios con docentes expertos en derecho procesal penal, logrando orientar y resolver las inquietudes de los maestrandos, facilitando sendas bibliografías y ayudas pedagógicas conducentes en la apropiación de nuevos conocimientos.

## **2. "Han hecho cambiar los proyectos de investigación"**

Al respecto, es pertinente manifestar que, efectivamente, si el producto (tarea asignada por la docente de metodología – Investigación) no cumple con los estándares mínimos metodológicos como son: problematización, formulación de la pregunta problema, de objetivos (general y específicos), marco teórico (bibliografía comentada), el trabajo deberá ser reprobado, hasta tanto, no cumpla con los primeros pasos metodológicos. De hecho, La investigación es un proceso que implica adquirir y consolidar nuevos conocimientos.

Es menester aclarar que se ha evidenciado que algunos estudiantes presentan dificultades para consolidar los primeros pasos metodológicos. Bien sabido es, que leer, investigar, escribir y presentar un escrito investigativo, es una tarea secuencial y jerarquizada que va madurando a través de los cuatro semestres del programa. Prima facie, en algunos estudiantes el estudio metodológico resulta desconcertante. Sin embargo, es una tarea que al final no deja de ser gratificante, cuando con esfuerzo y dedicación se obtienen los logros por todos esperados.

## **2. "Tiempo de asesoramiento"**

Los estudiantes de la Maestría en derecho procesal penal, tienen un cuerpo de docentes de metodología de la investigación a su disposición. Quienes en unión con los docentes de las diferentes asignaturas del programa atienden preguntas y resuelven inquietudes constantemente dentro y fuera de clase.

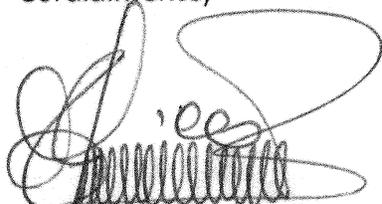
### 3. "Sobre la evaluación docente"

Es un proceso creado justamente para mejorar la calidad académica y fortalecer la gestión del programa, ningún docente del programa interfiere en la evaluación. Este ejercicio fundamental está dirigido y supervisado por la división de calidad académica de la UMNG.

Finalmente, es menester recordar que los Programas de Posgrados de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada Trabajan con el firme propósito de mejorar cada día y abrir nuevos espacios académicos que dignifiquen nuestras actividades profesionales.

Con los anteriores, esperamos haber dado respuesta a la incidencia aquí referenciada.

Cordialmente,



JUAN CARLOS HOYOS ROJAS.

Gestor Académico y Administrativo  
Maestría en Derecho Procesal Penal  
Universidad Militar Nueva Granada.

